



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/27/2020.

RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

"Cuernavaca, Morelos, a nueve de diciembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos del día ocho de diciembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1729/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana², constante de una foja útil, escrita por ambos lados, de sus caras, mediante el cual remite copia simple del escrito del **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido Encuentro Social Morelos, por conducto de su Representante Propietaria Laura Elvira Jiménez Sánchez, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, constante de veintidós fojas útiles, escritas por ambos lados de*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.

² En lo sucesivo el IMPEPAC.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

sus caras, en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/291/2020 emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria urgente celebrada el día domingo 29 de noviembre del año 2020, mediante el cual se resuelve lo relativo a las solicitudes de prórroga que se han presentado por parte de los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes, con base a los Lineamientos para el registro de las y los aspirantes y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021", al cual anexa la siguiente documentación:

- 1)** *Original de constancia que acredita a la ciudadana Laura Elvira Jiménez Sánchez, como Representante Propietaria del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha ocho de diciembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2)** *Constancia de Hechos, Verificación y Constatación de Recepción de Recurso de Apelación, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha cuatro de diciembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*
- 3)** *Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, en favor de la ciudadana Laura Elvira Jiménez Sánchez, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 4)** *Copia simple del acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, por el que se aprueba el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2020-2021, constante de diecinueve fojas útiles escritas de manera indistinta.*
- 5)** *Copia simple de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo a recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020, constante de cincuenta y ocho fojas útiles escritas por ambos lado de sus caras con excepción de la última.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 6)** *Copia simple del acuerdo IMPEPAC/CEE/163/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de las Comisiones Ejecutivas, de Organización y Partidos Políticos y de Asuntos Jurídicos del IMPEPAC, por medio del cual se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado de Morelos, así como, los lineamientos para el registro de las y los aspirantes y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que tiene verificativo en la entidad, constante de treinta y cinco fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la última.*
- 7)** *Copia simple de acuerdo IMPEPAC/CEE/205/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, por el que se aprueba el ajuste del calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2020-2021, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/155/2020, en atención a la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG289/2020, constante de veintitrés fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.*
- 8)** *Copia simple de acuerdo IMPEPAC/CEE/239/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos relativo a las adecuaciones de las fechas establecidas en la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios que conforman el Estado de Morelos, así como, los lineamientos para el registro de las y los Aspirantes y Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que tiene verificativo en la entidad, derivado de la homologación de los plazos del INE de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/205/2020, constante de cuarenta y un fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras con excepción de la última.*
- 9)** *Copia simple de acuerdo IMPEPAC/CEE/291/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se resuelve lo*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

relativo a las solicitudes de prórroga que se han presentado por parte de los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes, con base a los lineamientos para el registro de las y los aspirantes y candidaturas independientes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, constante de catorce fojas útiles, escritas por ambos lados con excepción de la última.

10) *Copia simple de escrito de fecha veintiocho de noviembre, signado por la Licenciada Laura Elvira Jiménez Sánchez, en su carácter de representante ante el IMPEPAC, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*

11) *Copia simple de escrito de fecha veintiocho de noviembre, signado por la Licenciada Laura Elvira Jiménez Sánchez, en su carácter de representante ante el IMPEPAC, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos en su carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*

12) *Original de informe circunstanciado, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de fecha ocho de diciembre, constante de diecinueve fojas útiles, escrita por un solo lado de sus caras, excepto la última.*

13) *Original de una cédula de notificación por estrados de apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del el IMPEPAC, de fecha cuatro de diciembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*

14) *Original de una cédula de notificación por estrados de conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha seis de diciembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/27/2020**, en términos*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

TERCERO.-Túrnese el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Tres, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.³

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CERO** MINUTOS DEL DÍA **NUEVE** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELIAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE

[Firma manuscrita]

³ Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha nueve de diciembre del año en curso.